



Concejo Deliberante  
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA  
DESPACHO INTENDENCIA

RECIBIO : .....

DIA 25 MES 08 AÑO 17 HORA 13:18 / b

Número Interno: 6831

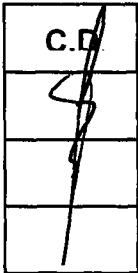
**Ordenanza N° 12.340-2/17**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º: APROBAR** en todas sus partes el **CONVENIO** firmado entre el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut Sr. **Mario DAS NEVES**, el Ministerio de Economía y Crédito Público representado por el Ministro Cdos. **Pablo OCA** y el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos representado por el Sr. Ministro Ing. **Alejandro PAGANI** en adelante **LA PROVINCIA**, y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia representado en este acto por el Sr. Intendente **Carlos LINARES**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por la otra, celebran el presente Convenio de Obra Delegada para la ejecución de las obras que se detallan en el **Anexo I** en adelante **"LAS OBRAS"**, por la suma de **Dólares Estadounidenses Once Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Nueve Centavos (U\$S 11.497.298,59).**-

**Artículo 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido **ARCHÍVESE.**



**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMOTERCERA REUNIÓN, DECIMA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 24 DE AGOSTO DE 2017.-**

*Paula Lorenzo*  
**Secretaria Legislativa**  
**Concejo Deliberante**

*Juan Pablo Luque*  
**Presidente**  
**Concejo Deliberante**

Pablo  
Neves

CONVENIO PARTICULAR PARA LA EJECUCION DE OBRA PÚBLICA  
CON FONDOS DE LA LEY VII N° 72

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador Mario DAS NEVES, el Ministerio de Economía y Crédito Público representado por el Sr. Ministro Cdr. Pablo OCA y el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos representado por el Sr. Ministro Ing. Alejandro PAGANI, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y la Municipalidad de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, representada en este acto por el Sr. Intendente Carlos LINARES, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por la otra, celebran el presente Convenio de Obra Delegada para la ejecución de las obras que se detallan en el Anexo I en adelante "LAS OBRAS", en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA PROVINCIA delega a LA MUNICIPALIDAD, y ésta acepta, la ejecución de LAS OBRAS que contemplan la provisión de la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la misma.-

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a proyectar por sí y ejecutar por sí o por terceros LAS OBRAS, efectuar los procesos de contratación, adjudicación, subcontratación, iniciación, certificación, dirección, inspección y recibir el trabajo público arriba descrito, mediante los procedimientos administrativos que ésta determine en el marco de la Ley que la rija.-

TERCERA: LA PROVINCIA transferirá para la ejecución de LAS OBRAS un subsidio a favor de LA MUNICIPALIDAD por la suma en DÓLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (U\$S11.497.298,59), que se desembolsarán conforme lo establecido en el segundo párrafo de la Cláusula Primera del Convenio Marco para la Ejecución de Obra Pública con Fondos de la Ley VII N° 72 suscripto con fecha 31 de Agosto de 2016 y protocolizado al Tomo 4, Folio 218 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y se hará efectivo en NUEVE (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de DOLARES UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (U\$S 1.277.477,62) operando la primera al mes de Septiembre de 2017; Los desembolsos se efectivizaran en la cuentas especificadas para tal fin entre los días 01 al 10 de cada mes.-

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a efectuar los procesos de contratación, adjudicación y suscripción de contratos de LAS OBRAS para que las mismas queden concluidas en un plazo no mayor de 30 días de finalizados los desembolsos; debiendo comunicar las contrataciones al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y obligándose asimismo a dejar completamente terminadas LAS OBRAS en un todo de acuerdo a sus fines y a las reglas del arte.-

QUINTA: LA PROVINCIA podrá, a través del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, verificar el avance de LAS OBRAS, independientemente de los Inspectores de Obras que designe LA MUNICIPALIDAD para el cumplimiento de los trabajos a realizar, dejando aclarado que el alcance de las funciones de dichas verificaciones no implica la responsabilidad solidaria sobre los trabajos.

LA PROVINCIA comunicará al Municipio cualquier observación que surja.-

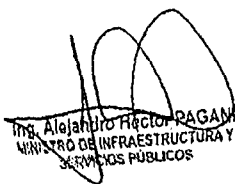
SEXTA: LA MUNICIPALIDAD con razón fundada y con el acuerdo de LA PROVINCIA, a través del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, podrá reemplazar obras y/o reasignar fondos que informa el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio; previo cumplimiento de lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Convenio Marco para la Ejecución de Obra Pública con Fondos de la Ley VII N° 72, de corresponder.

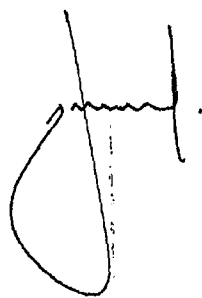
SEPTIMA: Además de las disposiciones establecidas en el presente Convenio queda expresamente aclarado para la relación entre ambas partes que LA PROVINCIA no responderá por ningún reclamo, tanto fuere este en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre LA MUNICIPALIDAD y el o los contratistas y/o subcontratistas de LAS OBRAS.-

OCTAVA: Para todos los efectos que pudieran corresponder como resultado del presente convenio las partes constituyen domicilio legal: LA PROVINCIA en 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y LA MUNICIPALIDAD en Moreno N° 815 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieren lugar, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson.-

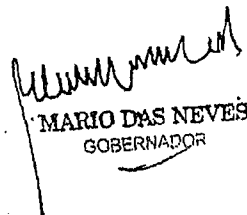
NOVENA: El presente acuerdo particular es complementario del suscripto con fecha 31 de Octubre de 2016 e integrante del Acuerdo Marco suscripto con fecha 31 de Agosto de 2016 y protocolizado al tomo 4, folio 218 del registro de contratos de locación de Obras e inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado se suscribe el presente Convenio, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de ....., Provincia del Chubut, a los.....días del mes de ..... de 2017.-

  
Ing. Alejandro Hector RAGAM  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS





  
MARIO DAS NEVES  
GOBERNADOR

## ANEXO I

CONVENIO PARTICULAR PARA LA EJECUCION DE OBRA PÚBLICA  
CON FONDOS DE LA LEY VII N° 72  
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Nombre Obra	Plazo ejecucion	Pesos	Estimado en Dolares
Colector Cloacal N°3.	90 días	\$3.422.500,00	USS 225.238,57
Canal de Desague B° Favaloro.	60 días	\$1.215.372,00	USS 79.985,00
Ampliación Red de gas B° Malvinas Argentina Mza. 75,81,100 a 105.	210 días	\$13.350.925,00	USS 878.639,36
Ampliación Red de gas B° Malvinas Argentina Mza.72,73 y 76.	180 días	\$4.693.810,00	USS 308.904,90
Colectora Cloacal - Nexo-B° Pte. Ortiz B° Don Bosco II Etapa.	90 días	\$2.492.050,00	USS 164.004,61
Nexo Cloacal Lote Vecinal km 3 B° Divina Providencia.	60 días	\$2.750.000,00	USS 180.980,59
Ampliación Red de Gas B° Rene Favaloro Etapa II Mza 49, 51 a 56, 60 a 62, 65 a 71 y 74.	180 días	\$8.072.515,00	USS 531.261,27
Ampliación Red de Gas B° Rene Favaloro Etapa I Mza 15 a 17, 20, 22, 23, 25 a 29, 31, 40 a 42 y 44 a 46.	180 días	\$10.756.680,00	USS 707.909,18
Rectificacion zanjon y Construcción de Alcantarillas en Km 14.	60 días	\$2.004.200,00	USS 131.898,65
Ampliación Red de Gas B° Saavedra Mza. 101 Parc.16 a 19, 35 a 34.	60 días	\$748.000,00	USS 49.226,72
Ampliación Red de Gas Malvinas Argentinas Mza. 62,63,110.	180 días	\$3.934.700,00	USS 258.947,02
Ampliación Red de Gas Centro de Encuentro B° Don Bosco Mza. 112.	90 días	\$1.106.600,00	USS 72.826,59
Ampliación Red de Gas B° Malvinas Argentinas Mza. 70, 95 y 96.	180 días	\$4.090.900,00	USS 269.226,72
Red Electrica 74 Lotes B° Restinga Ali.	120 días	\$6.063.200,00	USS 399.026,00
Reconstrucción de Veredas B° Juan XXIII y B° Pueyrredon.	180 días	\$15.000.000,00	USS 987.166,83
Obrs de Infraestructura de Emergencia Climatica.	180 días	\$70.000.000,00	USS 4.606.778,55
Bacheo Varias Cuadras.(10 Etapas)	180 días	\$25.000.000,00	USS 1.645.278,05
	Total	\$ 174.401.452,00	USS 11.497.298,59

Tipo de Cambio. Banco Nacion - Cotizacion Divisas - Tipo Comprador al 03/10/2016 - \$15,195

Las cifras corresponden a una estimación. La conversión de moneda sera efectuada conforme a las previsiones del acuerdo marco

Ing. Alejandro Héctor PAGANI  
MUNICIPIO DE COMODORO RIVADAVIA  
SECRETARÍA PÚBLICA

MARIO DAS NEVES  
GOBERNADOR